

CONVOCATORIA DE PUESTOS DE TRABAJO DE CARÁCTER INDEFINIDO CORRESPONDIENTES A LA TASA DE REPOSICIÓN ESPECÍFICA DE LA SOCIEDAD SERVICIOS Y ESTUDIOS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA Y LA SEGURIDAD AERONÁUTICA S.M.E. M.P. S.A. (TRE24.1)

Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (en adelante, SENASA), en virtud de lo establecido en la disposición adicional cuarta del Real Decreto-ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y de acuerdo con la autorización emitida por la Dirección General de Costes de Personal, nº de expediente 001929/2024, se procede a convocar procesos de selección para incorporar personal con contrato por tiempo indefinido en diferentes puestos al amparo de la tasa de reposición del año 2024.

Resultarán de aplicación al proceso selectivo objeto de la presente convocatoria las **Bases Generales de los procesos selectivos de la Sociedad Servicios y Estudios para la Navegación Aérea y la Seguridad Aeronáutica S.M.E. M.P. S.A. (SENASA) para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido**, publicadas por SENASA con fecha 20 de septiembre de 2023.

En la presente convocatoria y sus anexos específicos, se identifica el número y categoría profesional de las plazas convocadas y los requisitos específicos que se requieren para concurrir a las mismas. También se especifican los aspectos concretos de los procesos selectivos, como el plazo de admisión de solicitudes, la forma de acreditar los requisitos específicos y las pruebas selectivas y los méritos a valorar con su baremación, siempre conforme a los criterios comunes establecidos en las citadas bases generales.

1. Número y categoría profesional de las plazas convocadas

Se convoca la cobertura de **15 plazas de carácter indefinido**, pertenecientes a las diferentes categorías profesionales existentes en la Sociedad, de acuerdo con la distribución que se indica en el **Anexo I** a esta convocatoria.

La concreción de la oferta de las plazas convocadas se realiza mediante los correspondientes **anexos específicos** que acompañan a la presente convocatoria, atendiendo a las necesidades de empleo existentes para atender las necesidades esenciales para el cumplimiento de los fines de la Sociedad.

2. Publicación de la convocatoria y plazo de admisión de solicitudes

La presente convocatoria y sus anexos específicos se publicarán en la página web corporativa de SENASA, www.senasa.es, en el apartado "Trabaja con nosotros", y en el punto de acceso general establecido por el Ministerio de Hacienda www.administracion.gob.es.

El plazo de admisión de solicitudes será de siete (7) días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria, siendo este mismo plazo el único hábil para la impugnación de la oferta publicada. La presentación de una solicitud de admisión implica

que la persona solicitante ha leído, conoce y acepta el contenido de las presentes bases y el de los anexos específicos para cada plaza convocada.

A efectos de comunicación con las personas aspirantes, se atenderá a los datos de contacto especificados en el formulario de solicitud. Las personas aspirantes están obligadas a notificar cualquier variación en dichos datos.

3. Requisitos de admisión al proceso selectivo y documentación a presentar para la acreditación de los requisitos y méritos. Relación de solicitudes admitidas

Las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido* establecen los requisitos generales de admisión a los procesos selectivos, la documentación a presentar para la acreditación de los requisitos generales y de los requisitos específicos y méritos que figuran en los anexos específicos, y la forma de presentación de las solicitudes (a través del formulario del apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA).

Todos los documentos que se acompañen al formulario de inscripción deberán adjuntarse, con un índice o relación, mediante un único archivo en formato PDF de un tamaño inferior a 25 MB.

Las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y no admitidas se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA, con indicación del número de referencia asignado a cada persona solicitante para cada plaza a la que concurre y, en su caso, de los motivos de exclusión o la necesidad de subsanación de la documentación acreditativa previamente presentada.

El plazo para la presentación de la documentación a subsanar y/o para la formulación de alegaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y no admitidas.

Los listados definitivos de personas admitidas y no admitidas en el proceso selectivo se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa de SENASA, haciendo dicha publicación las veces de comunicación a las personas interesadas de la resolución adoptada por SENASA a sus alegaciones o documentación a subsanar.

4. Fases del proceso selectivo

El proceso de selección constará de dos fases, valoración de méritos y pruebas selectivas, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

4.1. Prueba selectiva competencial de carácter eliminatorio

La prueba selectiva competencial supondrá un 40% de la puntuación total (esto es, 40 puntos), siendo necesario obtener un mínimo del 50% de la puntuación máxima (esto es, 20 puntos).

La convocatoria para la realización de esta prueba podrá hacerse en llamamiento único o en varios llamamientos y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo circunstancias debidamente justificadas y libremente apreciadas por el Órgano de Selección.

La prueba competencial consistirá en un test, que se realizará mediante medios electrónicos, sobre las materias indicadas en el Anexo II, con tres opciones de respuesta, en donde solo una es la correcta. Las preguntas sin respuesta y las incorrectas no penalizarán. La puntuación máxima que podrá obtenerse en las pruebas competenciales es de 40 puntos.

La prueba competencial tendrá carácter eliminatorio, por lo que la no superación de esta prueba implicará la exclusión del proceso selectivo. Se publicará la puntuación obtenida y se calificará al candidato como apto o no apto.

4.2. Valoración de méritos

Los méritos acreditados supondrán un 40% (esto es, 40 puntos), de la puntuación total, sin carácter eliminatorio.

Los méritos a valorar, que se acreditarán conforme a lo establecido en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido* y son los siguientes:

- Experiencia profesional en el desempeño de las funciones de la plaza ofertada (máximo de 25 puntos).
- Titulación universitaria adicional y/o cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas y funciones propias del puesto de trabajo por el que se opta, así como en materia de igualdad, cumplimiento normativo (*compliance*) y prevención de riesgos laborales, que hayan sido impartidos por la Administración u Organismos del sector público, legalmente autorizados y reconocidos (máximo de 15 puntos).

Para la valoración de los méritos, se tendrán en cuenta los documentos aportados junto a la solicitud de admisión.

El listado con las calificaciones provisionales obtenidas en la prueba selectiva competencial y en la valoración de méritos se publicarán en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, en la forma establecida en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*.

El listado con las calificaciones y valoración de méritos definitivas se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las reclamaciones presentadas.

4.3. Prueba selectiva: entrevista técnico-profesional

La entrevista técnico-profesional supondrá un 20% de la puntuación total (esto es, 20 puntos), sin carácter eliminatorio. A través de esta prueba, se valorará la adecuación del perfil profesional de las personas aspirantes a los requerimientos y funciones propias del puesto a cubrir.

La entrevista no se realizará en los supuestos indicados en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*:

- Puestos ofertados en los que solo hay una persona candidata apta.
- Cuando, para un mismo puesto, en la puntuación obtenida en la valoración de méritos y la prueba competencial técnica haya una diferencia superior a 20 puntos, con respecto al resto de candidaturas que optan al mismo puesto.

En caso de estos supuestos, al no realizarse entrevista técnico-profesional la puntuación máxima que podrá obtenerse de la valoración de méritos y de la prueba selectiva competencial será de 80 puntos.

El listado con las calificaciones provisionales obtenidas en la entrevista técnico-profesional se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa.

El plazo para la presentación de reclamaciones será de cuatro (4) días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de las calificaciones provisionales, en la forma establecida en las *Bases Generales de los procesos selectivos de SENASA para la cobertura de puestos de trabajo de carácter indefinido*.

El listado con las calificaciones definitivas se publicará en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa. Dicha publicación, hará las veces de comunicación de la resolución adoptada por SENASA en relación con las reclamaciones presentadas.

5. Resolución del proceso

Finalizadas las fases anteriores, el Órgano de Selección publicará, en el apartado “Trabaja con nosotros” de la página web corporativa, el listado con las calificaciones totales obtenidas en las pruebas selectivas y en la valoración de méritos y la resolución con la relación de las personas que han superado el proceso selectivo, que incluirá la relación de personas que obtienen un puesto de trabajo y la relación complementaria de personas candidatas en reserva, identificándolas mediante el *Número de Referencia*.

Quienes superen el proceso selectivo y obtengan un puesto de trabajo, serán contratados mediante un contrato laboral de carácter indefinido, según el artículo 15.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Tras la resolución definitiva del proceso, las personas seleccionadas serán citadas por SENASA para la firma del contrato de carácter indefinido en un plazo máximo de tres meses desde la resolución del proceso. En caso de no presentarse dentro del plazo que se fije, salvo que mediante acuerdo con SENASA se establezca otro plazo, se entenderá que renuncian a la plaza, sin conservar ningún derecho derivado de la superación del proceso.

En caso de que corresponda, se establecerá un periodo de prueba de hasta seis meses para los técnicos titulados y hasta de dos meses para los demás trabajadores y trabajadoras, excepto para aquellos contratos sujetos a una regulación específica en esta materia. Los periodos de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento interrumpen el periodo de prueba.

La condición de personal de SENASA es incompatible con cualquier otra actividad, pública o privada, salvo aquellas autorizadas por el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública., previo informe favorable de SENASA, en los términos establecidos en la legislación general sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

6. Órgano de Selección

El órgano encargado de la selección del presente proceso selectivo tendrá la siguiente composición:

Titulares:

- Presidenta: M^a Belén Moreno Raymundo. Directora de Servicios Corporativos.
- Secretaria: Inmaculada Pelegrina Jiménez. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- Vocal: Pilar Fernández Hernanz. Gerente de Servicios del Transporte.
- Vocal: Luis Mijares Gordún. Gerente de Navegación Aérea.
- Vocal: Ernesto Marín Esteban. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

Suplentes:

- Presidenta: Paloma de Frutos Chamero. Responsable de Administración de Personal.
- Secretario: Claudio Ghica. Técnico de la Unidad de Recursos Humanos.
- Vocal: Marcelo Adrián Zubrezki Dzieman. Gerente de Estándares de Vuelo.
- Vocal: Jose Manuel Herrero Borrell. Gerente de Aeropuertos y Medio Ambiente.
- Vocal: Félix Robledo Sáenz. Miembro del Comité de Centro SENASA-Madrid.

Madrid, 7 de octubre de 2024.

Fdo.: D^a. M^a Belén Moreno Raymundo.
Directora Servicios Corporativos.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Nº DE REFERENCIA	DIRECCIÓN	GERENCIA / UNIDAD	PUESTO DE TRABAJO	Centro	Nº PLAZAS	GRUPO
TRE24.1-01	DSA	Aeropuertos Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Aeródromos y helipuertos	Madrid	1	TAI
TRE24.1-02	DSA	Aeropuertos Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Servidumbres	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-03	DSA	Aeropuertos Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. Servidumbres - Topografía	Madrid	2	TEC1
TRE24.1-04	DSA	Aeropuertos Medio Ambiente	Titulado-a Medio - Grado. E.T.S - Comercio de emisiones	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-05	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Superior. RPAS	Madrid	1	TAI
TRE24.1-06	DSA	Estándares de Vuelo	Titulado-a Medio - Grado. RPAS	Madrid	1	TAI
TRE24.1-07	DSA	Estándares de vuelo	Titulado-a Medio - Grado. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TAI
TRE24.1-08	DSA	Estándares de Vuelo	Técnico-a. Aprobaciones y estandarización aeronavegabilidad	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-09	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-SNS	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-10	DSA	Navegación Aérea	Titulado-a Medio - Grado. PESO-SNS	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-11	DSA	Servicios Transporte Aéreo	Titulado-a Medio - Grado. PESO-Calidad	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-12	DSA	Servicios Transporte Aéreo	Titulado-a Medio - Grado. PESO - Gestión Documental	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-13	DSA	Servicios Transporte Aéreo	Titulado-a Superior. Soporte Secretaría General	Madrid	1	TEC1
TRE24.1-14	DNAO	Mantenimiento Operaciones	Copiloto. Calibración	Salamanca	1	PIL1

ANEXO II

MATERIAS OBJETO DE LA PRUEBA COMPETENCIAL

1. MATERIAS COMUNES PARA TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO:

- Conocimientos básicos del sector público institucional: Capítulo primero del título preliminar y Título II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Código ético SENASA:
https://www.senasa.es/recursos/adobePDF/2021/pdf/codigo_etico_2021.pdf
- Nociones básicas sobre normativa de protección de datos personales:
 - Normativa comunitaria: REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - Normativa nacional: Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS PARA CADA GRUPO DE PUESTOS DE TRABAJO

2.1 Grupo TAI

- Grupo: TAI (Técnico Actividades Inspectoras)
- Plazas: TRE24.1-01, TRE24.1-05, TRE24.1-06, TRE24.1-07.
- Materias Específicas:
 - Legislación Aeronáutica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
 - Procedimiento administrativo y RIA:
 - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Capítulo III del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
- Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).
- Técnicas de Auditorias.

2.2 Grupo TEC1

- Grupo: TEC1 (Técnico 1: Seguridad Aeronáutica)
- Plazas: TRE24.1-02, TRE24.1-03, TRE24.1-04, TRE24.1-08, TRE24.1-09, TRE24.1-10, TRE24.1-11, TRE24.1-12, TRE24.1-13.
- Materias Específicas:
 - Legislación Aeronáutica Básica:
 - Ley 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
 - Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea.
 - Real Decreto 98/2009 de 6 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de inspección aeronáutica (RIA).
 - Organizaciones de ámbito aeronáutico: OACI, EASA, Eurocontrol, AESA, DGAC, CIAIAC y ENAIRE.
 - Sistemas de Calidad (Norma ISO 9001, Norma EN 9100).

2.3 Grupo PIL1

- Grupo: PIL1 (Copiloto Salamanca)
- Plazas: TRE24.1-14.
- Materias Específicas:
 - Reglamento Base (UE) 2018/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo.
 - Reglamento (EU) 965/2012 de Operaciones aéreas: Air Ops.
 - Conceptos de Multicrew Cooperation (MCC) requeridos en Air Ops.
 - Conceptos de transporte de Mercancías Peligrosas en operación SPO según ICAO Technical Instructions for the Safe Transport of Dangerous Goods by Air (doc. 9284).
 - Conocimientos de la aeronave Beechcraft B300 series, según Aircraft Flight Manual de la aeronave.
 - Real Decreto 1180/2018 (SERA).
 - Manual de garantía de calidad para el diseño de procedimientos de vuelo según documento 9906 de OACI.